

Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, durante el presente año, queda establecido entre los días 15 y 29 de noviembre de 2014.

2º.- El número de autorizaciones, que se estimarán por orden de presentación de solicitudes, será de un máximo de 15 para la venta de juguetes y un número indeterminado para la venta de golosinas, dependiendo del espacio disponible. No se autorizará la venta de otro tipo de artículos. Las solicitudes se estimarán por orden de presentación en las oficinas de atención al ciudadano.

3º.- Los puestos se ubicarán en el lugar que se determine, quedando el número reseñado explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

4º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, venta de juguetes o de golosinas, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente. a la hora de proceder a la autorización de los puestos.
- Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.
- Certificado del padrón municipal de habitantes.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

- 1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- Carné de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.
- Teléfono de Contacto.

Dado el poco tiempo del que se dispone para la tramitación de los oportunos expedientes, sólo se admitirán a trámite las solicitudes que presenten toda la documentación exigida hasta el mismo día 29 de noviembre, entendiéndose que desisten de su solicitud de no aportar la documentación exigida antes de la finalización del plazo señalado.

5º.- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante de productos típicos de las Festividad de Reyes, según el arto 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la